



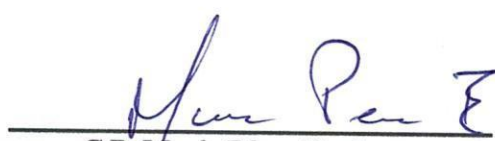
**H. Ayuntamiento de Chiquilistlán  
Administración 2018-2021**

La que suscribe, **C.P. María Pérez Enríquez**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Chiquilistlán, Jalisco, para el periodo 2018-2021 dos mil dieciocho - dos mil Veintiuno, manifiesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción III tercera del artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente

**NOMBRAMIENTO**

- I. En favor de la **C. María Elena Santana Mendoza**, de nacionalidad Mexicana, de 53 cincuenta y tres años de edad. de sexo Femenino. de estado civil casada, con clave única de registro de población con clave del Registro Federal de Contribuyente: con domicilio en en la población de Chiquilistlán, Chiquilistlán, Jalisco, C.P. 48640;
- II. Para desempeñar el puesto de **Regidor**;
- III. Con cargo a la partida presupuestal denominada **“Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”**;
- IV. Con el carácter de **nombramiento Eleccion Popular** por la naturaleza de su función y **nombramiento temporal por tiempo determinado** por la temporalidad de su encargo;
- V. Con una vigencia de **3 tres años**, iniciando precisamente el día 1 de octubre de 2018 y concluyendo el día 30 de septiembre de 2021;
- VI. Con una jornada de trabajo **diurna** y duración de **8 ocho horas**;
- VII. Con un sueldo mensual neto de **\$10,080.13 Diez Mil Ochenta Pesos 13/100** y gozando de las siguientes prestaciones:
  - a. Vacaciones. Dos periodos anuales de vacaciones de 10 días cada uno de ellos, con goce íntegro de sueldo.
  - b. Prima vacacional anual. La cantidad equivalente a un 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones.
  - c. Aguinaldo anual. La cantidad equivalente a 50 días sobre sueldo promedio.
  - d. Días de descanso. Los días señalados en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - e. Las demás que expresamente se establezcan en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con domicilio para prestar sus servicios en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Chiquilistlán, Jalisco, ubicada en la calle Portal Guerrero #10 diez en la población de Chiquilistlán, del municipio de Chiquilistlán, Jalisco, C.P. 48640 Cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta;

El presente nombramiento se expide y comenzará a surtir efectos a partir del día **1 de octubre de 2018**, en la población de Chiquilistlán, Jalisco.

  
**C.P. María Pérez Enríquez**  
**Presidenta Municipal**

